



DECRETO N° 890  
CHIGUAYANTE, 09 ABR 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud para las adquisiciones menores a 500 UTM; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 83 de fecha 08 de Abril de 2015; el Memorando N° 23 de fecha 08 de Abril de 2015, del Jefe de Operaciones y visado por la Directora (e) DAS, que describe las fallas y las reparaciones a realizar en la ambulancia Hyundai H-1 placa patente XE-6892 del SAPU Leonera, vehículo imprescindible para atender eficazmente los requerimientos del mencionado servicio de urgencias y sus usuarios, así como el traslado de pacientes desde y hacia el hospital regional; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente Antonio Sanyour Durán RUT 6.558.667-3, para la reparación de la Ambulancia Hyundai H-1 del SAPU Leonera placa patente XE-6892, principalmente por falla del sistema de frenos, quedando el móvil fuera de servicio. Contratación que por este acto se califica de urgencia y constituyendo dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 412.571.- (Cuatrocientos doce mil quinientos setenta y un pesos), IVA incluido de acuerdo a presupuesto adjunto.
- 3.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.22.06.002 correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LRG/MSC/mcc

**Distribución:**

- ▶ Alcaldía
- ▶ Dirección de Control
- ▶ Secretaría Municipal
- ▶ DAS (3)
- ▶ Archivo



10 ABR 2015

**DIRECCION**  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE